



RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2025, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS SUPRACOMUNITARIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026

Según lo dispuesto en el apartado 4.3 de la Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2025 y 2026, el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación asociada será de un mes, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, se ha detectado un incidente técnico en el funcionamiento ordinario de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, con motivo de la interrupción generalizada del suministro eléctrico el día 28 de abril de 2025 en todo el territorio nacional, que ha impedido a los interesados la presentación de solicitudes en dicha sede electrónica en relación con la convocatoria referida.

A estos efectos resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, estableciendo, asimismo, la obligación de publicar esta circunstancia en la sede electrónica afectada.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que establece la obligación de publicar en la sede electrónica la información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a dicha circunstancia.

En su virtud, al amparo de los preceptos indicados, la Secretaría de Estado de Sanidad dicta la presente

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 4.3 de la 4.3 de la Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2025 y 2026 hasta el día 5 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- En ningún caso podrá ampliarse el plazo recogido en el apartado anterior, si éste ya hubiera vencido a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- A tenor de lo previsto en el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presente Resolución será publicada en la sede electrónica y portal web de la convocatoria del Ministerio de Sanidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SANIDAD

Javier Padilla Bernáldez

